



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN N° 1127 QUE
AUTORIZA AL "PROGRAMA MANTENCION
DE INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTO, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 4926

ARICA, 13 de MAYO de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Afecta N° 1127 de fecha 02 De Mayo de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza al "**Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Afecta N° 1127 de fecha 02 De Mayo de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza al "**Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del Alcalde

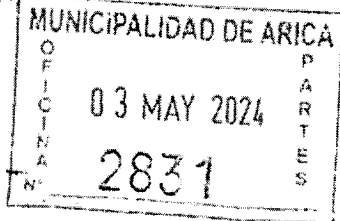
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
CDR/LZF/CVC/JMA/EDV/MCQ/bpc.


Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal
SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 0446 (02-05-2024)
PPMS/mpv



APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL, ARICA, 2024.

07 MAY 2024
COPIA

RESOLUCIÓN N° 1127
Exenta
ARICA, - 2 MAY 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.516, de 2022, para el Sector Público vigente para el año 2023; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, en la cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO

1. El **"CONVENIO PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA, 2024"**, del 12 de abril de 2024, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", segundo piso, representado por su Directora (s) Doña Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde (s) Don Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 50, de 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que aprobó el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, el que fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 148 de 05 de febrero de 2021;
3. La Resolución Exenta N° 78 de 26 de enero de 2024, del Ministerio de Salud que distribuye recursos al PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, PARA EL AÑO 2024;
4. El Compromiso Presupuestario N° 1394 Año 2024, de 01 de abril de 2024, refrendado por el Encargado de Presupuesto y el Jefe del Subdepartamento Financiero;
5. Que, el Convenio debidamente firmado ingresó el 30 de abril de 2024 al Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica y Parinacota;

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el **"CONVENIO PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA, 2024"**, del 12 de abril de 2024, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, representado por su Directora(s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

CONVENIO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
DE LA COMUNA DE ARICA 2024

En Arica a 12 de Abril de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", segundo piso, representado por su Directora (s) Doña Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (s) Don Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las municipalidades que indica, para sus entidades administradoras de salud municipal para la anualidad respectiva, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, que es a través de una resolución.

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria**", que tiene por propósito aportar anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar su vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad.

El propósito de esta estrategia permitirá contribuir a mejorar las condiciones de los recursos físicos de los establecimientos de salud primaria, incluyendo infraestructura, instalaciones, equipos, equipamientos, salas de espera, incorporación de tecnologías en las salas de espera, de modo de avanzar progresivamente en el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente que permita la obtención de autorización sanitaria, tendiente al logro de la correspondiente Acreditación de Calidad como prestador GES, y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por la **Resolución Exenta N° 50 de fecha 28 de enero de 2020**, del Ministerio de Salud, que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento. Que, dicha Resolución fue modificada por la **Resolución Exenta N° 148 del 05 de febrero de 2021**, que reemplazó lo referente al financiamiento de los establecimientos con dependencia administrativa del Servicio de Salud, para dar cumplimiento a las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda relacionadas con el pago centralizado desde Tesorería General de la República.

El presente convenio presenta el respaldo de recursos financieros aprobado por la **Resolución Exenta N° 78 del 26 de enero de 2024** del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria, para el año 2024.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos los proyectos de los Componentes del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente 1: Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

Productos esperados:

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.

Componente 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.

Productos esperados:

Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.

Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera.

Componente 3: Optimizar tiempos. Incorporación de tecnologías en las salas de espera.

Productos esperados

- Productos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Optimizar la atención en las salas de espera a través de incorporación de tecnologías, como tótem de organización de atención de usuarios.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Arica y Parinacota, ha asignado a la Municipalidad de Arica, la suma total de **\$ 69.093.494 (sesenta y nueve millones noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2024.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en agosto, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Ítem 9 del Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

SEXTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los proyectos seleccionados por el Servicio en base a la propuesta entregada por la Municipalidad conforme al Ord. N°458 de fecha 23 de febrero de 2024 y los correos electrónicos de revisión y aprobación de proyectos emitidos por la Municipalidad y Servicio entre el 01 y 20 de marzo de 2024. Los proyectos seleccionados se detallan a continuación:

Componente N° 1: Implementación de proyectos.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Lugar	Cantidad	Precio Total (\$)
Remigio Sapunar Marín	1	Adquisición de camilla de examen con cajones.	Box 4, Sala de Procedimientos de enfermería.	1	\$540.000
	2	Adquisición de Camilla hidráulica.	Box 1, Sala de Procedimientos de enfermería.	1	\$3.800.000
	3	Adquisición de multiparámetros portátil.	Box 1, Sala de Procedimientos de enfermería.	1	\$998.314
Iris Veliz Hume	4	Adquisición de 2 Estantes metálicos (5 repisas).	Bodega N°10 CESFAM.	2	\$400.000
	5	Adquisición de Locker metálico (3 cuerpos y 6 casilleros).	Segundo piso, sector salud mental CESFAM.	1	\$300.000
	6	Adquisición de escabel de 2 peldaños.	Box 2(1), 9 (1), 30 (1) y Sala de Procedimientos de Enfermería (1) CESFAM.	4	\$ 200.000
	7	Adquisición de sillas lavables para usuarios.	Box 16 (2), 20 (2), 25 (2), 33 (2), 40 (2), 41 (6) y 47 (1) CESFAM.	17	\$850.000
	8	Adquisición de sillas ergonómicas para funcionarios.	Box 1 (1), 2 (1), 3 (1), 6 (1), 7 (1), 11 (1), 20 (1) y sector salud mental (3) CESFAM.	10	\$1.800.000
	9	Adquisición de linterna frontal LED.	Unidad de Procedimientos de Enfermería CESFAM.	1	\$17.000
	10	Adquisición de piso clínico con ruedas.	Salas de atención Gineco obstétricos. Box 6,19, 21, 24, 22 y 33 CESFAM.	6	\$ 419.940
	11	Adquisición de tensiómetro digital, examen de EMPA.	Bodega Promoción CESFAM.	2	\$ 140.000
	12	Adquisición de pack de Tallímetro + Bolso de Transporte.	Bodega Promoción CESFAM.	2	\$ 530.000
	13	Adquisición de contenedores plásticos entre 45-60 litros para insumos de actividades en terreno.	Bodega Promoción CESFAM.	10	\$ 200.000
	14	Cajas organizadoras de plástico entre 15-25 lts. para repisas.	Bodega Promoción CESFAM.	6	\$ 60.000

	15	Adquisición de maleta con ruedas con dos cajas verticales para EMPA.	Bodega Promoción CESFAM.	1	\$ 190.000
	16	Adquisición de maleta con rueda con tres cajas verticales para PAP y TRVIH.	Bodega Promoción CESFAM.	1	\$250.000
V́ctor Bertín Soto	17	Adquisición de camillas plegables para examen.	Sala ERA (1), Rehabilitación (2).	3	\$897.000
	18	Adquisición de lavamanos clínico portátil.	Sala de Rehabilitación	1	\$450.000
	19	Adquisición de lavafondo simple de acero inoxidable con pedestal, grifería y desagüe.	Sala de Rehabilitación	1	\$250.000
	20	Adquisición de vitrinas para almacenamiento de materiales estériles y limpios.	Sala IRA (1) y Sala de procedimientos (1)	2	\$1.213.300
	21	Adquisición de balanzas pediátricas.	Sector 1 Box médico N°01 (1), Sector 2 box médico N° 8 (1), box enfermera N°14 (1), box matrona N°13 (1) y Sector 4 box médico N°40 (1) y box matrón N°48 (1)	6	\$2.250.000
	22	Adquisición de mesa Mayo.	Sala de Procedimientos (1), IRA (1) y ERA (1).	3	\$296.853
Amador Neghme Rodríguez	23	Adquisición de balanzas adulto con cartabón.	CESFAM ANR (8): Box 8, 12, 13, 16, 14, 22, 25, 26. CECOSF Rene García (1): Box 1.	9	\$ 5.130.000
	24	Adquisición de Oftalmoscopio y Otoscopio portátil.	CECOSF Rene García (1) Box 1.	1	\$ 290.685
Eugenio Petruccelli Astudillo	25	Adquisición Bomba de Aspiración	Sala IRA CESFAM	1	\$ 397.000
	26	Pasamanos de Acero Inoxidable entre 3.5 y 4 metros, con 3 soportes.	Pared de Sector 1 CESFAM.	1	\$250.000
	27	Adquisición de Gabinete colgante.	SOME Satelital Sector 1.	1	\$180.000

	28	Adquisición de muebles de trabajo con 2 puertas corredizas	Box médicos. Sector 1 (2): box 1 y 2. Sector 2 (2): box 4 y 7. Sector 3 (1): box 2. CESFAM	5	\$1.450.000
	29	Adquisición de mesas para toma de muestra.	Sala de toma de muestra CESFAM	2	\$400.000
	30	Adquisición de kardex 4 cajones.	Box 8 sector 3. CESFAM	2	\$480.000
	31	Adquisición de muebles vitrinas de 2 puertas para almacenamiento de material estéril.	Unidad de esterilización CESFAM.	2	\$580.000
	32	Adquisición de infantómetro.	Box preparación CECOSF Miguel Massa.	1	\$ 60.000
	33	Adquisición de escabel.	Box médico CECOSF Miguel Massa.	1	\$ 50.000
	34	Adquisición de Negatoscopios led.	Negatoscopio led para Box médico CESFAM Eugenio Petruccelli Sector 1 (2): box 4 y 6. Sector 2 (2): box 4 y 6. Sector 3 (1): box 6 Sector box respiratorio B (1). CECOSF Miguel Massa Box Médico compartido con trabajadora social, sin número (1).	7	\$ 1.623.930
Posta Salud Rural	35	Adquisición de otoscopios portátiles, para implementación	Box médico. PSR San Miguel de Azapa (3), PSR Sobraya (2) y PSR Poconchile (1).	6	\$ 690.000
	36	Adquisición de brazaletes pediátricos para monitores de presión arterial existentes en Postas de Salud Rural.	PSR San Miguel de Azapa (4), PSR Sobraya (4) y PSR Poconchile (2)	10	\$ 400.000
	37	Adquisición de oxímetros de pulso pediátrico.	PSR San Miguel de Azapa (4), PSR Sobraya (3) y PSR Poconchile (3).	10	\$400.000
	38	Adquisición de oxímetros de pulso digital adulto.	PSR San Miguel de Azapa (3), PSR Sobraya (2) y PSR Poconchile (3).	8	\$320.000
	39	Adquisición de podoscopios.	PSR San Miguel de Azapa (3), PSR Sobraya (2) y PSR Poconchile (3).	3	\$345.000
	40	Adquisición de kardex.	PSR San Miguel de Azapa (3) y PSR Sobraya (1).	4	\$960.000

	41	Tensiómetros digitales, brazalete uso adulto, obeso y pediátrico.	PSR San Miguel de Azapa (5), PSR Sobraya (3) y PSR Poconchile (2).	10	\$700.000
	42	Adquisición de sillas de escritorio ergonómicas.	PSR San Miguel de Azapa (3), PSR Sobraya (2) y PSR Poconchile (2).	7	\$1.260.000
	43	Adquisición de flujómetro y vaso humidificador.	PSR San Miguel de Azapa (1), PSR Sobraya (1) y PSR Poconchile (1).	3	\$232.050
Rosa Vascope Zarzola	44	Adquisición de sillas ergonómicas con respaldo alto y apoya brazos regulables.	Promoción y Participación Social (2), Rehabilitación (2), Sector Amarillo (2) IAAS (1) Sector Azul (2) PADDs (2) CESFAM	11	\$1.980.000
	45	Adquisición de muebles colgantes blanco con llave.	Promoción y Participación Social (1), IAAS (1) GES (1) CESFAM	3	\$549.000
	46	Adquisición de cajoneras móvil con llaves.	Promoción y Participación Social (1), Sector Amarillo (2), IAAS (1), Epidemiología (1), Sector Azul (2) CESFAM y CECOSF Cerro la Cruz (1)	8	\$960.000
	47	Adquisición de escritorios melamina blanco.	Rehabilitación (2), CECOSF Cerro la Cruz (2), Sector Azul (1), PADDs (2) CESFAM.	7	\$840.000
	48	Adquisición de kardex.	Sector Amarillo (1), Sector Azul (1), PADDs (1) CESFAM.	3	\$720.000
	49	Adquisición de cartabón pediátrico.	Sector amarillo (1) y sector azul (1) CESFAM.	2	\$200.000
Total Proyectos					49
Monto Total Asignado al Componente 1					\$37.500.072

Componente N°2: Mejora salas de espera y baños públicos.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Lugar	Cantidad	Precio Total (\$)
Iris Veliz Hume	1	Nivelación e instalación de cerámica (aprox. 190m²). Mano de Obra vendida.	Piso en sala de espera CESFAM.	1	\$8.550.000
Amador Neghme Rodríguez	2	Nivelación e instalación de cerámica en piso (aprox. 50m²). Mano de Obra vendida.	Sector de sala de espera UGS y containers CESFAM.	1	\$2.250.000
	3	Mejoramiento de revestimiento de muros. Incluye instalación de cerámica (aprox.15 m2). Mano de Obra vendida.	Salas de espera sector 1, 2 y pasillos de circulación colindantes CESFAM.	1	\$600.000
	4	Instalación de Piso de goma tipo estoperol 130 mt lineales. Mano de Obra vendida.	CESFAM ANR: salas de espera de SOME, respiratorio, vacunatorio, matronas, UGS, dental, Nutricionistas, T. Social, sector N°1 y 2. CECOSF René García V: Sala de espera de SOME, botiquín, bodega de alimentos y espera para atención de pacientes.	1	\$4.150.000
	5	Pintura para paredes en total 90 m² aproximadamente (44,68 m²x 2 pared paralela, total 89, 36 m²). Mano de Obra vendida.	Pasillo de Sala de Espera box de atención matrón CESFAM Amador Neghme Rodríguez.	1	\$1.949.928
Total Proyectos					5
Monto Total Asignado al Componente 3					\$17.499.928

Componente N°3: Optimizar tiempos de espera.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Lugar	Cantidad	Precio Total (\$)
Rosa Vascopé Zarzola	1	Incorporación de Tecnología. Kiosco de auto atención para sistema de gestión de fila.	Sala de espera CESFAM RVZ.	1	\$7.046.747
Posta de Salud Rural San Miguel De Azapa	2	Incorporación de Tecnología. Kiosco de auto atención para sistema de gestión de fila.	Sala de espera PSR San Miguel de Azapa.	1	\$7.046.747
Total Proyectos					2
Monto Total Asignado al Componente 3					\$14.093.494

La Municipalidad podrá hacer uso del monto total asignado para cumplir con la adquisición de todos los proyectos descritos, independiente del monto unitario de estos, siempre que se utilice el monto máximo asignado a cada componente.

SÉPTIMA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio (Anexo N°1).

El Servicio de Salud se encargará de monitorear el avance en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del **Anexo N° 2 “Informe Estado Situación de Proyectos”**. Le corresponderá al Referente Técnico de la Municipalidad informar al Encargado Técnico del Servicio de Salud los números ID de las licitaciones que el Municipio suba al Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl) de modo de chequear el avance de las compras y contrataciones asociadas al presente convenio.

El Servicio de Salud podrá también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio de Salud puede realizar consultas al Encargado Técnico del Nivel Central, así como también a las contrapartes financieras.

En el proceso de monitoreo y seguimiento la Municipalidad y el Servicio se obligan a:

- **Municipalidad:** Informar **mensualmente** el estado de avance de los proyectos y n° de ID utilizando el **Anexo N°2**. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales (bases de licitación en preparación, órdenes de compra, facturas, acta de recepción, entre otros.) y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- **Servicio de Salud:** La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y el Subdepartamento de Recursos Financieros, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio.

El Primer informe será remitido a más tardar el **15 de junio** por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central a través de correo electrónico. Este informe debe dar cuenta de la nómina de proyectos seleccionados (Anexo N°2) e informar el ingreso de los convenios subidos a plataforma “Sistema de Monitoreo APS” de “Saludnet” al **20 de mayo**

El segundo informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central por medio de correo electrónico **al 29 de julio**, indicando el estado de avance de los proyectos utilizando el Anexo N°2 "Estado de Situación de Proyectos". Posteriormente, el Encargado Técnico del Nivel Central emitirá un informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme el cálculo indicado en el Anexo N°1 y 2:

Indicador

N° de proyectos de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 6

N° de proyectos total de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 7

x100

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%.
60,00% y más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El tercer informe y final, se efectuará por parte del Servicio de Salud con el **estado de situación de los proyectos al 31 de diciembre del año 2024**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos (con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones) o con proyección de término a corto plazo. El Anexo N°2 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central **hasta el 31 de diciembre del año 2024**, de modo de cerrar el año. A su vez el Servicio de Salud emitirá Informe Técnico Final de Convenio, considerando el proceso de cierre de convenio establecido por la Dirección del Servicio.

Adicionalmente, para el seguimiento del programa se podrá requerir el envío de informes de avance extraordinarios al respectivo Servicio de Salud, en relación al funcionamiento del programa y/o informe final de cierre de año del Programa, conforme instrucciones ministeriales, los cuales serán solicitados oportunamente.

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a lo registrado en Informe Estado Situación de Proyectos (Anexo N°2), siendo los estados de situación los siguientes:

- N° 1 Preparando Bases de Licitación:** Una vez seleccionado el proyecto, el municipio se encuentra habilitado para la confección de las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la licitación. Hasta el día anterior a la publicación en el Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Medio de Verificación: Bases de Licitación en diseño.
- N° 2 En proceso de Licitación:** Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (ID) en el Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), considerando como tope el día anterior al Cierre de la Recepción de Ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar brechas del establecimiento, considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos. Medio de Verificación: Bases de Licitación Publicadas (ID).
- N° 3 En proceso de Adjudicación:** Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación del decreto de adjudicación en el Portal de Mercado Público.

- **Nº 4 Adjudicado:** Desde el día de publicación del Decreto de adjudicación, emisión de orden de compra respectiva y hasta el día anterior a la fecha de recepción de los bienes. Medio de Verificación: Orden de compra
- **Nº 5 En ejecución:** Desde la fecha de recepción de los bienes hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción conforme sin observaciones.
- **Nº 6 Recepción Conforme:** Sólo contando debidamente con Acta de Recepción de los bienes y sin observaciones, emitida por parte del responsable de la unidad requirente. Medio de Verificación: Acta de Recepción Conforme (Acta de Entrega), Orden de compra y Factura.
- **Nº 7 Sin Avance:** Proyecto que habiendo sido seleccionado por parte del Servicio de Salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.

Las compras de los proyectos que se efectúen a través de Trato o contratación Directa, deberán dar cumplimiento a la Ley 19.886 y su reglamento.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula sexta de este convenio y según el indicador descrito en la cláusula séptima. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el Encargado Técnico del Programa mantenimiento de la infraestructura del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Solicitar oportunamente la transferencia electrónica de los fondos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. Nº 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo de la presente cláusula.

DÉCIMA: El Servicio de Salud no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, la Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. Nº30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el **31 de diciembre de 2024**. La

grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° la ley de Presupuesto vigente para el año **2024**, de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

DÉCIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

DÉCIMA CUARTA: La Aprobación de los gastos solo se realizará cuando se encuentre cada proyecto instalado y en funcionamiento o con proyección de término en el corto plazo.

DÉCIMA QUINTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular y de acuerdo con la Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante la Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022, del mismo origen.

La personería de Don Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 1893 de 21 de diciembre de 2022, que lo designa en el primer orden de subrogancia.

DÉCIMA SEXTA: El siguiente convenio se enmarca en la Estrategia Nacional de Salud al 2030, específicamente en el Objetivo Sanitario N°3 "Asegurar la calidad de la atención en salud" y su Eje Estratégico N°7 "Gestión, Calidad e Innovación", en lo que refiere a mejorar, normalizar y reponer la infraestructura del sector salud.

DÉCIMA SÉPTIMA: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

ANEXO 1: PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTUTRA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA, COMUNA DE ARICA AÑO 2024

METAS E INDICADORES:

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
1 Implementación de proyectos para disminución de brechas	<i>Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.</i>	<u>Indicador:</u> <u>Numerador:</u> N° de proyectos de la comuna que registran avance. <u>Denominador:</u> N° total de Proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos.	Informe del Servicio de Salud conforme a formato Anexo 2.

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
2 Mejora de Salas de Espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.	<i>Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.</i> Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera.	<u>Indicador:</u> <u>Numerador:</u> N° de proyectos de la comuna que registran avance. <u>Denominador:</u> N° total de Proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos.	Informe del Servicio de Salud conforme a formato Anexo 2.

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
3 Optimizar tiempos. Incorporación de tecnologías en salas de espera.	Productos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de termino en el corto plazo. Optimizar la atención en las salas de espera a través de incorporación de tecnologías, como tótem de organización de atención de usuarios.	<u>Indicador:</u> <u>Numerador:</u> N° de proyectos de la comuna que registran avance. <u>Denominador:</u> N° total de Proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos.	Informe del Servicio de Salud conforme a formato Anexo 2.

ARICA

Servicio de Salud	Comuna	Nombre del Proyecto	Estado de Situación							Cód. DEIS de el/los establec. Beneficiario(s)	Monto asignado al proyecto
			Marcar con un número "1" la casilla que corresponde al avance del proyecto								
			1 En Preparación de Bases de Licitación	2 En proceso de Licitación	3 En proceso de Adjudicación	4 Adjudicado	5 En Ejecución	6 Con Recepción Conforme	7 Sin Avance		
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 camilla de examen con cajones. Box 4, sala de procedimientos de enfermería. CESFAM Remigio Sapunar Marín.	1							101305	\$540.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 camilla hidráulica. Box 1, sala de procedimientos de enfermería. CESFAM Remigio Sapunar Marín.	2							101305	\$3.800.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 multiparámetros portátil. Box 1, sala de procedimientos de enfermería. CESFAM Remigio Sapunar Marín.	3							101305	\$998.314
ARICA	ARICA	Adquisición de 02 Estantes metálicos. Bodega N°10 CESFAM. CESFAM Iris Veliz Hume.	4							101303	\$400.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 locker metálico, locker de 3 cuerpos y 6 casilleros. Segundo piso, sector salud mental CESFAM. CESFAM Iris Veliz Hume.	5							101303	\$300.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 04 escalab de 2 peldaños. Box 2(1), 9 (1), 30 (1), sala de procedimientos de enfermería (1). CESFAM Iris Veliz Hume.	6							101303	\$200.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 17 sillas para usuarios. Box 16 (2), 20 (2), 25 (2), 33 (2), 40 (2), 41 (6), 47 (1) CESFAM. CESFAM Iris Veliz Hume.	7							101303	\$850.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 10 sillas ergonómicas para funcionarios. Box 1 (1) ,2 (1) ,3 (1) ,6 (1) ,7 (1) ,11 (1) ,20 (1), sector salud mental (3) CESFAM. CESFAM Iris Veliz Hume.	8							101303	\$1.800.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 linterna frontal LED. Procedimientos de Enfermería CESFAM. CESFAM Iris Veliz Hume.	9							101303	\$17.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 06 pisos clínicos con ruedas. Salas de atención Gineco obstétricos. Box 6,19, 21, 24, 22 y 33 CESFAM. CESFAM Iris Veliz Hume.	10							101303	\$419.940
ARICA	ARICA	Adquisición de 02 toma presión digital examen de EMPA.Bodega Promoción CESFAM. CESFAM Iris Veliz Hume.	11							101303	\$140.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 02 pack de Tallímetro + Bolso de Transporte. Bodega Promoción CESFAM. CESFAM Iris Veliz Hume.	12							101303	\$530.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 10 contenedores plásticos entre 45-60 litros para insumos de actividades en terreno. Bodega Promoción CESFAM. CESFAM Iris Veliz Hume.	13							101303	\$200.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 06 cajas organizadoras de plástico entre 15-25 lts. Bodega Promoción CESFAM. CESFAM Iris Veliz Hume.	14							101303	\$60.000

[illegible]

[illegible]

ARICA	ARICA	Adquisición de 03 KARDEX. Sector Amarillo (1), Sector Azul (1), PADDs (1) CESFAM. Unidad Rural.	48								200866	\$720.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 02 cartabones pediátricos. Sector amarillo (1) y sector azul (1) CESFAM. Unidad Rural.	49								200866	\$200.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 nivelación e instalación de cerámica 190m². Sector piso en sala de espera CESFAM . CESFAM Iris Veliz Hume.	50								101303	\$8.550.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 nivelación e instalación de cerámica en piso 50m². CESFAM .Sector de sala de espera UGS y containers. CESFAM Amador Neghme Rodríguez.	51								101302	\$2.250.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 mejoramiento de revestimiento de muros incluye instalación de cerámica 15 m2. CESFAM. Salas de espera sector 1, 2 y pasillos de circulación colindantes. CESFAM Amador Neghme Rodríguez.	52								101307	\$600.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 instalación de Piso de goma tipo estoperol 130 mt lineales. CESFAM ANR: salas de espera de SOME, respiratorio, vacunatorio, matronas, UGS, dental, Nutricionistas, T. Social, sector N°1 y 2. CECOSF René García V: Sala de espera de SOME, botiquín, bodega de alimentos y espera para atención de pacientes. CESFAM Amador Neghme Rodríguez.	53								101302	\$4.150.000
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 pintura para paredes de pasillo en total 90 m² aproximadamente (44,68 m²x 2 pared paralela, total 89,36 m²). Sala de Espera box de atención matrón CESFAM. CESFAM Amador Neghme Rodríguez.	54								101302	\$1.949.928
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 incorporación de Tecnología kiosco de auto atención para sistema de gestión de fila . Sala de espera CESFAM. CESFAM Rosa Vascopé Zarzola.	55								200866	\$7.046.747
ARICA	ARICA	Adquisición de 01 incorporación de Tecnología Kiosco de auto atención para sistema de gestión de fila . Sala de espera. PSR San Miguel de Azapa. Unidad Rural.	56								101400	\$7.046.747
												\$69.093.494

Indicador

=

Nº de proyectos en situación 1 al 6

Nº de proyectos total (situación 1 al 7)

=

0

0

=

####

##

Instrucciones de llenado del Formulario:

Servicio de Salud	Indicar el nombre del Servicio de Salud al que corresponde cada proyecto.
Comuna	Indicar el nombre de la Comuna a la que pertenece cada proyecto.
Nombre del Proyecto	Indicar el nombre del Proyecto individualizando en qué consiste y cuál es el establecimiento beneficiado. Se recomienda considerar un proyecto por cada establecimiento o por grupo de establecimientos con intervención similar. Si el proyecto considera más de 1 establecimiento, indicar cuáles son y su tipo (CESFAM, CGR, CGU, CECOSF, PSR, SAPU, etc). No repetir código DEIS en más de un proyecto. El registro debe considerar una fila para cada proyecto, y debe contener todos los proyectos que, dentro del marco presupuestario disponible, hayan sido evaluados y seleccionados por el Servicio, AÚN CUANDO NO SE HAYA FORMALIZADO EL TRASPASO DE RECURSOS (Convenio + Resolución).
Estado de Situación	Marcar con un número "1" una de las 7 casillas según el criterio siguiente:
1 En Preparación de Bases de Licitación	Una vez seleccionado el proyecto según acta emitida por el servicio de salud, el municipio se encuentra confeccionando las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la contratación. Hasta el día anterior a la publicación en www.mercadopublico.cl .
2 En proceso de Licitación	Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (ID) en el portal www.mercadopublico.cl , considerando como tope el día anterior al Cierre de la Recepción de Ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar las brechas del establecimiento (ejemplo: obras civiles + equipamiento), considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.

3 En proceso de Adjudicación	Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación de la oferta adjudicada en el portal.
4 Adjudicado	Desde el día de publicación de la oferta adjudicada, firma de contrato, y hasta el día anterior a la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.
5 En ejecución	Desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción definitiva sin observaciones.
6 Recepción Conforme	Sólo contando debidamente con Acta de Recepción Definitiva Conforme y Sin Observaciones, emitida por parte de la Unidad Técnica que fiscaliza el contrato.
7 Sin Avance	Proyecto que, habiendo sido seleccionado por parte del servicio de salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.
Cód. DEIS del establec. Beneficiado	Indicar Código DEIS del Establecimiento Beneficiado con el Proyecto. El formato del código DEIS incluye el número del servicio y el número de establecimiento separados por un guión (ejemplo: "17-302"). No es válido colocar sólo los últimos tres dígitos, ni tampoco omitir el guión. Si el establecimiento no cuenta con código, indicar "Sin Cod.", pero debe quedar claramente señalado el nombre oficial del establecimiento en el Nombre del Proyecto. Cuando el proyecto contemple más de un establecimiento, deberá ingresarse todos los códigos correspondientes separados por una coma y un espacio (ejemplo: "17-302, 17-305, 17-405").

2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica(2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP.
Encargada de Programa SSAP.
Subdepartamento Financiero SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE



CONVENIO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
DE LA COMUNA DE ARICA 2024

En Arica a 12 de Abril de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", segundo piso, representado por su Directora (s) Doña Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde (s) Don Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las municipalidades que indica, para sus entidades administradoras de salud municipal para la anualidad respectiva, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, que es a través de una resolución.

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria**", que tiene por propósito aportar anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar su vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad.

El propósito de esta estrategia permitirá contribuir a mejorar las condiciones de los recursos físicos de los establecimientos de salud primaria, incluyendo infraestructura, instalaciones, equipos, equipamientos, salas de espera, incorporación de tecnologías en las salas de espera, de modo de avanzar progresivamente en el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente que permita la obtención de autorización sanitaria, tendiente

contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por la **Resolución Exenta N° 50 de fecha 28 de enero de 2020**, del Ministerio de Salud, que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento. Que, dicha Resolución fue modificada por la **Resolución Exenta N°148 del 05 de febrero de 2021**, que reemplazó lo referente al financiamiento de los establecimientos con dependencia administrativa del Servicio de Salud, para dar cumplimiento a las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda relacionadas con el pago centralizado desde Tesorería General de la República.

El presente convenio presenta el respaldo de recursos financieros aprobado por la **Resolución Exenta N° 78 del 26 de enero de 2024** del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria, para el año 2024.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos los proyectos de los Componentes del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente 1: Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

Productos esperados:

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.

Componente 2: Mejora de Salas de Espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.

Productos esperados:

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera.

Componente 3: Optimizar tiempos. Incorporación de tecnologías en las salas de espera.

Productos esperados

- Productos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo.
- Optimizar la atención en las salas de espera a través de incorporación de tecnologías, como tótem de organización de atención de usuarios.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Arica y Parinacota, ha asignado a la Municipalidad de Arica, la suma total de **\$ 69.093.494 (sesenta y nueve millones noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario **24 Cuenta N° 544020202** de Mantenimiento Municipal del Presupuesto vigente del 2024.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en agosto, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Ítem 9 del Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 “Transferencias corrientes a municipios”.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los proyectos seleccionados por el Servicio en base a la propuesta entregada por la Municipalidad conforme al Ord. N°458 de fecha 23 de febrero de 2024 y los correos electrónicos de revisión y aprobación de proyectos emitidos por la Municipalidad y Servicio entre el 01 y 20 de marzo de 2024. Los proyectos seleccionados se detallan a continuación:

Componente N° 1: Implementación de proyectos.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Lugar	Cantidad	Precio Total (\$)
Remigio Sapunar Marín	1	Adquisición de camilla de examen con cajones.	Box 4, Sala de Procedimientos de enfermería.	1	\$540.000
	2	Adquisición de Camilla hidráulica.	Box 1, Sala de Procedimientos de enfermería.	1	\$3.800.000
	3	Adquisición de multiparámetros portátil.	Box 1, Sala de Procedimientos de enfermería.	1	\$998.314
Iris Veliz Hume	4	Adquisición de 2 Estantes metálicos (5 repisas).	Bodega N°10 CESFAM.	2	\$400.000
	5	Adquisición de Locker metálico (3 cuerpos y 6 casilleros).	Segundo piso, sector salud mental CESFAM.	1	\$300.000
	6	Adquisición de escabel de 2 peldaños.	Box 2(1), 9 (1), 30 (1) y Sala de Procedimientos de Enfermería (1) CESFAM.	4	\$ 200.000
	7	Adquisición de sillas lavables para usuarios.	Box 16 (2), 20 (2), 25 (2), 33 (2), 40 (2), 41 (6) y 47 (1) CESFAM.	17	\$850.000

ISTERIO DE

	8	Adquisición de sillas ergonómicas para funcionarios.	Box 1 (1), 2 (1), 3 (1), 6 (1), 7 (1), 11 (1), 20 (1) y sector salud mental (3) CESFAM.	10	\$1.800.000
	9	Adquisición de linterna frontal LED.	Unidad de Procedimientos de Enfermería CESFAM.	1	\$17.000
	10	Adquisición de piso clínico con ruedas.	Salas de atención Gineco obstétricos. Box 6, 19, 21, 24, 22 y 33 CESFAM.	6	\$ 419.940
	11	Adquisición de tensiómetro digital, examen de EMPA.	Bodega Promoción CESFAM.	2	\$ 140.000
	12	Adquisición de pack de Tallímetro + Bolso de Transporte.	Bodega Promoción CESFAM.	2	\$ 530.000
	13	Adquisición de contenedores plásticos entre 45-60 litros para insumos de actividades en terreno.	Bodega Promoción CESFAM.	10	\$ 200.000
	14	Cajas organizadoras de plástico entre 15-25 lts. para repisas.	Bodega Promoción CESFAM.	6	\$ 60.000
	15	Adquisición de maleta con ruedas con dos cajas verticales para EMPA.	Bodega Promoción CESFAM.	1	\$ 190.000
	16	Adquisición de maleta con rueda con tres cajas verticales para PAP y TRVIH.	Bodega Promoción CESFAM.	1	\$250.000
Víctor Bertín Soto	17	Adquisición de camillas plegables para examen.	Sala ERA (1), Rehabilitación (2).	3	\$897.000
	18	Adquisición de lavamanos de clínico portátil.	Sala de Rehabilitación	1	\$450.000
	19	Adquisición de lavafondo simple de acero inoxidable con	Sala de Rehabilitación	1	\$250.000

	20	Adquisición de vitrinas para almacenamiento de materiales estériles y limpios.	Sala IRA (1) y Sala de procedimientos (1)	2	\$1.213.300
	21	Adquisición de balanzas pediátricas.	Sector 1 Box médico N°01 (1), Sector 2 box médico N° 8 (1), box enfermera N°14 (1), box matrona N°13 (1) y Sector 4 box médico N°40 (1) y box matrón N°48 (1)	6	\$2.250.000
	22	Adquisición de mesa Mayo.	Sala de Procedimientos (1), IRA (1) y ERA (1).	3	\$296.853
Amador Neghme Rodríguez	23	Adquisición de balanzas adulto con cartabón.	CESFAM ANR (8): Box 8, 12, 13, 16, 14, 22, 25, 26. CECOSF Rene García (1): Box 1.	9	\$ 5.130.000
	24	Adquisición de Oftalmoscopio y Otoscopio portátil.	CECOSF Rene García (1) Box 1.	1	\$ 290.685
Eugenio Petruccelli Astudillo	25	Adquisición Bomba de Aspiración	Sala IRA CESFAM	1	\$ 397.000
	26	Pasamanos de Acero Inoxidable entre 3.5 y 4 metros, con 3 soportes.	Pared de Sector 1 CESFAM.	1	\$250.000
	27	Adquisición de Gabinete colgante.	SOME Satelital Sector 1.	1	\$180.000
	28	Adquisición de muebles de trabajo con 2 puertas corredizas	Box médicos. Sector 1 (2): box 1 y 2. Sector 2 (2): box 4 y 7. Sector 3 (1): box 2. CESFAM	5	\$1.450.000
	29	Adquisición de mesas para toma de muestra.	Sala de toma de muestra CESFAM	2	\$400.000

TERIO DE S

	30	Adquisición de kardex 4 cajones.	Box 8 sector 3. CESFAM	2	\$480.000
	31	Adquisición de muebles vitrinas de 2 puertas para almacenamiento de material estéril.	Unidad de esterilización CESFAM.	2	\$580.000
	32	Adquisición de infantómetro.	Box preparación CECOSF Miguel Massa.	1	\$ 60.000
	33	Adquisición de escabel.	Box médico CECOSF Miguel Massa.	1	\$ 50.000
	34	Adquisición de Negatoscopios led.	Negatoscopio led para Box médico CESFAM Eugenio Petruccelli Sector 1 (2): box 4 y 6. Sector 2 (2): box 4 y 6. Sector 3 (1): box 6 Sector box respiratorio B (1). CECOSF Miguel Massa Box Médico compartido con trabajadora social, sin número (1).	7	\$ 1.623.930
Posta Salud Rural	35	Adquisición de otoscopios portátiles, para implementación	Box médico. PSR San Miguel de Azapa (3), PSR Sobraya (2) y PSR Poconchile (1).	6	\$ 690.000
	36	Adquisición de brazaletes pediátricos para monitores de presión arterial existentes en Postas de Salud Rural.	PSR San Miguel de Azapa (4), PSR Sobraya (4) y PSR Poconchile (2)	10	\$ 400.000
	37	Adquisición de oxímetros de pulso pediátrico	PSR San Miguel de Azapa (4), PSR Sobraya	10	\$400.000

	38	Adquisición de oxímetros de pulso digital adulto.	PSR San Miguel de Azapa (3), PSR Sobraya (2) y PSR Poconchile (3).	8	\$320.000
	39	Adquisición de podoscopios.	PSR San Miguel de Azapa (3), PSR Sobraya (2) y PSR Poconchile (3).	3	\$345.000
	40	Adquisición de kardex.	PSR San Miguel de Azapa (3) y PSR Sobraya (1).	4	\$960.000
	41	Tensiómetros digitales, brazalete uso adulto, obeso y pediátrico.	PSR San Miguel de Azapa (5), PSR Sobraya (3) y PSR Poconchile (2).	10	\$700.000
	42	Adquisición de sillas de escritorio ergonómicas.	PSR San Miguel de Azapa (3), PSR Sobraya (2) y PSR Poconchile (2).	7	\$1.260.000
	43	Adquisición de flujómetro y vaso humidificador.	PSR San Miguel de Azapa (1), PSR Sobraya (1) y PSR Poconchile (1).	3	\$232.050
Rosa Vascope Zarzola	44	Adquisición de sillas ergonómicas con respaldo alto y apoya brazos regulables.	Promoción y Participación Social (2), Rehabilitación (2), Sector Amarillo (2) IAAS (1) Sector Azul (2) PADDS (2) CESFAM	11	\$1.980.000
	45	Adquisición de muebles colgantes blanco con llave.	Promoción y Participación Social (1), IAAS (1) GES (1) CESFAM	3	\$549.000

	46	Adquisición de cajoneras móvil con llaves.	Promoción y Participación Social (1), Sector Amarillo (2), IAAS (1), Epidemiología (1), Sector Azul (2) CESFAM y CECOSF Cerro la Cruz (1)	8	\$960.000
	47	Adquisición de escritorios melamina blanco.	Rehabilitación (2), CECOSF Cerro la Cruz (2), Sector Azul (1), PADDS (2) CESFAM.	7	\$840.000
	48	Adquisición de kardex.	Sector Amarillo (1), Sector Azul (1), PADDS (1) CESFAM.	3	\$720.000
	49	Adquisición de cartabón pediátrico.	Sector amarillo (1) y sector azul (1) CESFAM.	2	\$200.000
Total Proyectos					49
Monto Total Asignado al Componente 1					\$37.500.072

Componente N°2: Mejora salas de espera y baños públicos.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Lugar	Cantidad	Precio Total (\$)
Iris Veliz Hume	1	Nivelación e instalación de cerámica (aprox. 190m²). Mano de Obra vendida.	Piso en sala de espera CESFAM.	1	\$8.550.000
Amador Neghme Rodríguez	2	Nivelación e instalación de cerámica en piso (aprox. 50m²). Mano de Obra	Sector de sala de espera UGS y containers CESFAM.	1	\$2.250.000

	3	Mejoramiento de revestimiento de muros. Incluye instalación de cerámica (aprox.15 m2). Mano de Obra vendida.	Salas de espera sector 1, 2 y pasillos de circulación colindantes CESFAM.	1	\$600.000
	4	Instalación de Piso de goma tipo estoperol 130 mt lineales. Mano de Obra vendida.	CESFAM ANR: salas de espera de SOME, respiratorio, vacunatorio, matronas, UGS, dental, Nutricionistas, T. Social, sector N°1 y 2. CECOSF René García V: Sala de espera de SOME, botiquín, bodega de alimentos y espera para atención de pacientes.	1	\$4.150.000
	5	Pintura para paredes en total 90 m² aproximadamente (44,68 m²x 2 pared paralela, total 89, 36 m²). Mano de Obra vendida.	Pasillo de Sala de Espera box de atención matrón CESFAM Amador Neghme Rodríguez.	1	\$1.949.928
Total Proyectos					5
Monto Total Asignado al Componente 3					\$17.499.928

ISTERIO DE SA

Componente N°3: Optimizar tiempos de espera.

CESFAM	N° Proyecto	Proyecto	Lugar	Cantidad	Precio Total (\$)
Rosa Vascope Zarzola	1	Incorporación de Tecnología. Kiosco de auto atención para sistema de gestión de fila.	Sala de espera CESFAM RVZ.	1	\$7.046.747
Posta de Salud Rural San Miguel De Azapa	2	Incorporación de Tecnología. Kiosco de auto atención para sistema de gestión de fila.	Sala de espera PSR San Miguel de Azapa.	1	\$7.046.747
Total Proyectos					2
Monto Total Asignado al Componente 3					\$14.093.494

La Municipalidad podrá hacer uso del monto total asignado para cumplir con la adquisición de todos los proyectos descritos, independiente del monto unitario de estos, siempre que se utilice el monto máximo asignado a cada componente.

SÉPTIMA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio (Anexo N°1).

El Servicio de Salud se encargará de monitorear el avance en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del **Anexo N° 2 “Informe Estado Situación de Proyectos”**. Le corresponderá al Referente Técnico de la Municipalidad informar al Encargado Técnico del Servicio de Salud los números ID de las licitaciones que el Municipio suba al Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl) de modo de chequear el avance de las compras y contrataciones asociadas al presente convenio.

El Servicio de Salud podrá también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio de Salud puede realizar consultas al Encargado Técnico del Nivel Central, así como también a los contrapartes financieros.



En el proceso de monitoreo y seguimiento la Municipalidad y el Servicio se obligan a:

- **Municipalidad:** Informar **mensualmente** el estado de avance de los proyectos y n° de ID utilizando el **Anexo N°2**. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales (bases de licitación en preparación, órdenes de compra, facturas, acta de recepción, entre otros.) y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- **Servicio de Salud:** La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y el Subdepartamento de Recursos Financieros establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio.

El Primer informe será remitido a más tardar el **15 de junio** por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central a través de correo electrónico. Este informe debe dar cuenta de la nómina de proyectos seleccionados (Anexo N°2) e informar el ingreso de los convenios subidos a plataforma "Sistema de Monitoreo APS" de "Saludnet" al **20 de mayo**.

El segundo informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central por medio de correo electrónico al **29 de julio**, indicando el estado de avance de los proyectos utilizando el Anexo N°2 "Estado de Situación de Proyectos". Posteriormente, el Encargado Técnico del Nivel Central emitirá un informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme el cálculo indicado en el Anexo N°1 y 2:

Indicador
$$\frac{\text{N° de proyectos de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 6}}{\text{N° de proyectos total de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 7}} \times 100$$

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%.
60,00% y más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El tercer informe y final, se efectuará por parte del Servicio de Salud con el **estado de situación de los proyectos al 31 de diciembre del año 2024**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos (con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones) o con proyección de término a corto plazo. El Anexo N°2 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central **hasta el 31 de diciembre del año 2024**, de modo de cerrar el año. A su vez el Servicio de Salud emitirá Informe Técnico Final de Convenio, considerando el proceso de cierre de convenio establecido por la Dirección del Servicio.

Adicionalmente, para el seguimiento del programa se podrá requerir el envío de informes de avance extraordinarios al respectivo Servicio de Salud, en relación al funcionamiento del programa y/o informe final de cierre de año del Programa, conforme instrucciones ministeriales, los cuales serán solicitados oportunamente.

SERVICIO DE

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a lo registrado en Informe Estado Situación de Proyectos (Anexo N°2), siendo los estados de situación los siguientes:

– **N° 1 Preparando Bases de Licitación:** Una vez seleccionado el proyecto, el municipio se encuentra habilitado para la confección de las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la licitación. Hasta el día anterior a la publicación en el Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Medio de Verificación: Bases de Licitación en diseño.

– **N° 2 En proceso de Licitación:** Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (ID) en el Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), considerando como tope el día anterior al Cierre de la Recepción de Ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar brechas del establecimiento, considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos. Medio de Verificación: Bases de Licitación Publicadas (ID).

– **N° 3 En proceso de Adjudicación:** Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación del decreto de adjudicación en el Portal de Mercado Público.

– **N° 4 Adjudicado:** Desde el día de publicación del Decreto de adjudicación, emisión de orden de compra respectiva y hasta el día anterior a la fecha de recepción de los bienes. Medio de Verificación: Orden de compra

– **N° 5 En ejecución:** Desde la fecha de recepción de los bienes hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción conforme sin observaciones.

– **N° 6 Recepción Conforme:** Sólo contando debidamente con Acta de Recepción de los bienes y sin observaciones, emitida por parte del responsable de la unidad requirente. Medio de Verificación: Acta de Recepción Conforme (Acta de Entrega), Orden de compra y Factura.

– **N° 7 Sin Avance:** Proyecto que habiendo sido seleccionado por parte del Servicio de Salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.

Las compras de los proyectos que se efectúen a través de Trato o contratación Directa, deberán dar cumplimiento a la Ley 19.886 y su reglamento.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula sexta de este convenio y según el indicador descrito en la cláusula séptima. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el Encargado Técnico del Programa mantenimiento de la infraestructura del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior,

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Solicitar oportunamente la transferencia electrónica de los fondos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo de la presente cláusula.

DÉCIMA: El Servicio de Salud no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, la Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el **31 de diciembre de 2024**. La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° la ley de Presupuesto vigente para el año **2024**, de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

DÉCIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

DÉCIMA CUARTA: La Aprobación de los gastos solo se realizará cuando se encuentre cada proyecto instalado y en funcionamiento o con proyección de término en el corto plazo.

DÉCIMA QUINTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio  para

subrogancia del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular y de acuerdo con la Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante la Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022, del mismo origen.

La personería de Don Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 1893 de 21 de diciembre de 2022, que lo designa en el primer orden de subrogancia.

DÉCIMA SEXTA: El siguiente convenio se enmarca en la Estrategia Nacional de Salud al 2030, específicamente en el Objetivo Sanitario N°3 "Asegurar la calidad de la atención en salud" y su Eje Estratégico N°7 "Gestión, Calidad e Innovación", en lo que refiere a mejorar, normalizar y reponer la infraestructura del sector salud.

DÉCIMA SÉPTIMA: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



MINISTERIO DE SALUD
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y
PARINACOTA



MINISTERIO DE SALUD